

Escritura No. 755

En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los **VEINTE** días del mes de **ABRIL** de mil novecientos **noventa y NUEVE**, ante mí **DOCTOR ALFONSO ANDRADE ORMAZA**, Cuarto Notario Público de este Cantón, comparecen: Por una parte los cónyuges **ARQUITECTO JULIO UGALDE JERVES**, y la señora **STEPHANIE ARGERIS COCALIS**; y por otra parte el señor **JOSE UGALDE JERVES**; comparecientes que son mayores de edad, de estado civil casado y viudo respectivamente; ^{- Estadounidenses en la segunda-} ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, capaces ante la Ley para todo acto y contrato, a quienes de conocerles doy fe; y bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente Escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente manifiestan que elevan a Escritura Pública la Minuta que me presentan, la misma que es del siguiente tenor literal: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas de Mayor Cuantía a su cargo, sírvase incorporar la Transferencia de Participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: Comparecientes.-** A la celebración de la presente Escritura comparece en calidad de cedente el Arquitecto Julio Ugalde Jerves, y su cónyuge **STEPHANIE ARGERIS COCALIS**, mayor de edad, capaz

ante la Ley y domiciliado en esta ciudad de Cuenca; y, por otra en calidad de cesionario el señor José Ugalde Jerves, viudo, el mismo que es ecuatoriano, mayor de edad, capaz ante la Ley y domiciliado en esta ciudad de Cuenca.- **SEGUNDA: Antecedentes.-** Para los efectos legales del presente contrato los comparecientes anotan los siguientes antecedentes: Mediante Escritura Pública otorgada el trece de Febrero de mil novecientos setenta y cuatro, ante el Notario Público del Cantón Cuenca, Doctor Emiliano Feicán G., se constituyó con domicilio en la Ciudad de Cuenca, la compañía de Responsabilidad Limitada "JOSE UGALDE JERVES CIA. LTDA.", constitución que fue inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, el siete de Junio de mil novecientos setenta y cuatro, bajo el número ciento cuarenta y uno, escritura que fue aprobada mediante Resolución de la Intendencia de Compañías de Cuenca, con el número ochenta y nueve-tres-dos-uno-ciento setenta.- Posteriormente mediante escritura otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Cuenca, Doctor Alfonso Andrade Ormaza, el quince de Junio de mil novecientos ochenta y nueve, se elevó el capital social de la empresa a CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES, resolución que fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca, bajo el número ochenta y nueve-tres-dos-uno-doscientos once, escritura que fue inscrita en el Registro Mercantil con fecha veinte de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, bajo el número doscientos diez. Mediante Resolución de la Intendencia de Compañías de

2

Cuenca, número noventa y cuatro-tres-tres-uno-cuatrocientos cuarenta y uno, se ordenó la liquidación de la Compañía, resolución que fue inscrita en el Registro Mercantil bajo el número ciento cincuenta y tres. Por último a los siete días del mes de julio de mil novecientos noventa y siete ante el Notario Cuarto de este Cantón, Doctor Alfonso Andrade D. se celebró una Escritura de reactivación, fijación de nuevo plazo de duración y reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía "JOSE UGALDE CIA. LTDA.", la misma que se encuentra inscrita bajo el número doscientos cinco del Registro Mercantil el cinco de septiembre de mil novecientos noventa y siete.- **TERCERA:**

CONTRATO.- Habiendo obtenido autorización de la Junta Universal de Socios reunida el día veinte y ocho de Julio de mil novecientos noventa y siete, el Arquitecto Julio Ugalde Jerves y su esposa la señora STEPHANIE ARGERIS COCALIS, transfiere a favor del Señor José Ugalde Jerves, la totalidad de las participaciones que éste posee dentro de la Compañía "JOSE UGALDE JERVES CIA. LTDA.", las mismas que representan dentro del social la compañía la cantidad de doscientos ochenta mil sucres correspondiente a veinte y ocho participaciones de diez mil sucres cada una.- **CUARTA.- Precio.-** El precio pactado y que el cedente manifiesta haberlo recibido en efectivo y a satisfacción es de DOSCIENTOS OCHENTA MIL SUCRES, que representan el valor nominal de las participaciones.- **QUINTA.- Aceptación.-** El cesionario acepta la presente transferencia de participaciones por convenir a sus intereses y

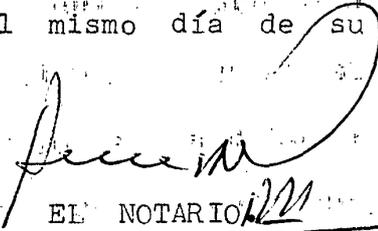
ser otorgado a su favor y por estar de acuerdo con sus estipulaciones.- Usted, señor Notario, sírvase incorporar las demás cláusulas de estilo que miren a la perfecta validez de esta escritura pública a celebrarse.- (firmado).- Fabricio Moreno S.- Doctor FABRICIO MORENO S.- Abogado, Matrícula Azuay Número mil ciento diez".- Hasta aquí la Minuta que queda inserta la misma que los otorgantes, la aprueban en todas sus partes y la dejan elevada a Escritura Pública a fin de que surtan los efectos de la Ley. Los otorgantes me presentaron sus cédulas de identidad correspondientes.- DOCUMENTO HABILITANTE.- ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "JOSE UGALDE JERVES CIA. LTDA.". En la ciudad de Cuenca, a los veinte y ocho días del mes de abril de mil novecientos noventa y ocho, desde las nueve de la mañana, en el local de la empresa, ubicado en la calle Gran Colombia Número seis-cincuenta y nueve, con la asistencia de quienes representan el cien por ciento del capital social, Socios: JOSE UGALDE JERVES, JULIO UGALDE JERVES e IVAN UGALDE JERVES, bajo la presidencia del Arquitecto Julio Ugalde Jerves, y actuando en la Secretaría el Señor José Ugalde Jerves, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía "JOSE UGALDE JERVES CIA. LTDA." con el objeto de tratar el siguiente orden del día: Uno.- Autorizar la transferencia de participaciones de los socios Julio Ugalde Jerves e Iván Ugalde Jerves en favor de José Ugalde Jerves. Los socios manifiestan expresamente su deseo de constituirse en Junta General

3

Universal Extraordinaria de Socios, con el objeto de conocer el orden del día. Se pasa a tratar el primer y único punto dentro del orden del día, concerniente a la transferencia de participaciones que los socios Julio Ugalde Jerves e Iván Ugalde Jerves, desean realizar en favor de José Ugalde Jerves, para lo que indican que la cesión sería por la totalidad de sus participaciones por lo que, de ser aprobada dejarían de ser socios de la compañía, luego del receso concedido por las deliberaciones pertinente, los socios por unanimidad autorizan la transferencia de participaciones a favor de José Ugalde Jerves. Sin tener otro asunto que tratar se termina la sesión a las once horas y para que se redacte el acta se concede un momento de receso, luego de reinstalada la sesión y dar lectura a esta acta, se la aprueba en su integridad y para constancia firman al final todos los socios, bajo prevenciones de nulidad de las resoluciones tomadas.- (firmado).- J. Ugalde.- José Ugalde Jerves.- Julio Ugalde.- Arquitecto Julio Ugalde Jerves, Iván Ugalde.- Iván Ugalde Jerves".- Hasta aquí el Documento Habilitante que queda transcrito.- Leída esta Escritura Pública íntegramente a los otorgantes, por mí el Notario, dichos otorgantes se afirman y se ratifican en todo su contenido y firman conmigo el Notario en unidad de acto: de todo lo cual DOY FE.- (firmado), Ilegible del Señor Julio Ugalde, 010058214-7.- Stephanie Argeris Ugalde, 170947625-1.- Ilegible de José Ugalde, 010022690-1.- A. Andrade O. Notario Número Cuatro.- Enmendado: NUEVE, Vale. Entrelíneas: Estado -

unidense la segunda- Vale.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que la firmo, signo y sello en Cuenca en el mismo día de su celebración.


EL NOTARIO



DOY FE: Que en esta fecha tomé nota al margen de la matriz que contiene la escritura de constitución de la compañía "JOSE UGALDE JERVES CIA. LTDA." autorizada por el suscrito Notario el 13 de Febrero de 1974, respecto de la transferencia de participaciones sociales operada por la escritura cuya copia antecede.

Cuenca, Abril 27 de 1999

EL NOTARIO



DA

ZON: Siento como tal que en esta fecha, he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la escritura de -
Constitución de: JOSE UGALDE JERVES CIA. LTDA., que se encuentra -
inscrita bajo el No. 147 del REGISTRO MERCANTIL, de fecha siete de -
Junio de mil novecientos setenta y cuatro. CUENCA, 3 DE MAYO DE -
1.999. EL REGISTRADOR.


DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

